

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
7038 DE 2011 QUE MODIFICA
RESOLUCION EXENTA N° 118 DE
JUNAEB DE 2010 QUE ESTABLECE
NORMAS QUE REGULAN PROGRAMA
DE BECAS DE MANTENCION PARA LA
EDUCACION SUPERIOR AÑO 2010 CON
CARGO A LA ASIGNACION
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.252
GLOSA 02 Y 09

06 JUL. 2012



RESOLUCION EXENTA N° 2323

SANTIAGO, 4 de julio de 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el año 2012; en la Resolución Exenta N° 118 de 2010 que Establece Normas que Regulan Programa Becas de Mantención para la Educación Superior año 2010, de JUNAEB; en el Artículo 1° del D.F.L N° 4, de 1981, de Educación; en la Resolución Exenta N° 7038 de 2011 de JUNAEB, en la Resolución Exenta N° 1548 de 2012 que Rectifica Resolución Exenta N° 7038 de 2011 de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 006 de 2012 que Regula el Programa Becas de Mantención para Educación Superior del año 2012; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 118, de 2010 de JUNAEB se establecen las normas que regulan las Becas de Mantención para la Educación Superior año 2010;

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' or similar character.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 7038 de 2011, de JUNAEB, se incorporó la descripción en la entrega de becas de mantención, alimentación y traslado a 485 estudiantes de educación superior de la Región de Aysén que cursen estudios fuera de la región y que representa un presupuesto de M\$ 817.620.

3.- Que, en el marco de las situaciones socioeconómicas acontecidas en la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo, se resolvió ampliar la cobertura sólo respecto del año 2012, toda vez que existía una alta demanda insatisfecha y presupuesto disponible;

4.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente, JUNAEB mediante Resolución Exenta N° 1548 de 2012 rectificó la Resolución Exenta N° 7038 de 2011, ampliando la cobertura hasta 1279 beneficiarios que representa un presupuesto de \$ 1.794.240;

5.- Que, de conformidad a la realidad social y asilamiento territorial de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo, es necesario contemplar dos comunas que no fueron incluidas originalmente;

6.- Que, de conformidad a la realidad social, asilamiento territorial y oferta académica de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo, es necesario contemplar la situación de aquellos estudiantes con domicilio familiar y de estudios en la región.

RESUELVO

ARTÍCULO UNO: Rectifíquese el Artículo 1º, de la Resolución Exenta de JUNAEB N° 7038 de 2011, en el siguiente sentido:

- Remplácese el primer párrafo por el siguiente: "Se concederá bajo la denominación de Beneficios para estudiantes de educación superior Patagonia Aysén, una asignación que otorga el Estado, para estudiantes que cursen estudios superiores, dentro o fuera de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de Educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos más adelante detallados. De esta forma se incluye a aquellos estudiantes provenientes de las comunas de Tortel, de O'Higgins, de Cochrane, de Chile Chico, de Río Ibáñez, de Cisnes, de Guaitecas y de Lago Verde, salvo aquellos estudiantes que vivan y estudien en las comunas de Coyhaique y de Puerto Aysén que cuentan con oferta

académica en Educación Superior. Dicha asignación no constituirá ni remuneración ni renta."

- En el título **C DE LA POSTULACIÓN** remplácese la letra d) por la siguiente:
"Aquellos estudiantes originarios de las comunas de Gualtecas, Cisnes, Melinka y Lago Verde, que por ausencia de oferta académica de su interés hayan cursado su educación secundaria en otra región distinta a Aysén, deben acreditar su residencia originaria"

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE



**JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL (PT)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



VISACION DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

Distribución:

- Depto. Gestión de Personas
 - Dirección Nacional
 - Departamento de Programas
 - Departamento de Asesoría Jurídica.
 - Depto. Gestión de Recursos
 - Depto. de Becas
 - Depto. de Alimentación Escolar
 - Oficina de Partes
- RSS/EV/AM/CE/MJR/EGP/ogp



 Gobierno de Chile GOBIERNO DE CHILE JUNAEB DIRECCION NACIONAL	REGISTRO:	Nº 00947
	OFICIO	SANTIAGO, 06 JUL 2012
		MAT: Solicita visación DIPRES de Resolución 2323 que rectifica Resolución 7038 del Programa Boca Patagonia.
		Página: 1 de 1
	ANT: No hay	

A: ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

DE: SR. JORGE POBLETE A.
SECRETARIO GENERAL (PT)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

De acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.557 Partida 09, en relación al Presupuesto aprobado para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el año 2012, adjunto para su visación Resolución N°2323 de fecha 04 de Julio 2012, que rectifica Resolución N°7038 de 19 de diciembre 2011. Esta rectificación identifica las comunas de las cuales los estudiantes deben acreditar ser provenientes e incorpora la posibilidad a los beneficiarios de estudiar dentro o fuera de la Región de Aysén.

Lo anterior da respuesta a las demandas sociales planteadas por los habitantes de la Región de Aysén.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL (PT)
JUNAEB

[Handwritten signature]
PSS/RLA/ACB/LVET

DIRECCION DE PRESUPUESTOS OFICINA DE PARTES
06 JUL. 2012
ENVIADO A: <i>[Handwritten signature]</i>

0082392012